



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01834099- -NEU-SAMB#MERN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01834099- -NEU-SAMB#MERN del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2024-37-E-NEU-GPN, DECTO-2024-120-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, DECTO-2024-142-E-NEU-GPN, DECTO-2024-153-E-NEU-GPN, DECTO-2025-58-E-NEU-GPN y DECTO-2025-490-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la entonces Secretaría de Ambiente se dictaron los Decretos DECTO-2024-37-E-NEU-GPN, DECTO-2024-120-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN y DECTO-2025-58-E-NEU-GPN, por los que se aprobó su estructura orgánico-funcional y se designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que por medio del Decreto DECTO-2025-490-E-NEU-GPN se modificó la denominación de la Secretaría de Ambiente pasando a ser Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que conforme mediante Nota NO-2025-01854899-NEU-SAMB#MERN la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales expone que, por razones de índole de reordenamiento administrativo, es necesario efectuar una serie de modificaciones en la estructura orgánico-funcional a los fines de no resentir el normal funcionamiento del organismo de la que es titular, resultando oportuno y conveniente emitir la norma a dichos efectos;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DESE DE BAJA de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme Decreto DECTO-2025-58-E-NEU-GPN, el Departamento Asistencia Mesa Entradas y el Departamento Administración de Infracciones, a partir de la firma del presente Decreto.

**Artículo 2°:** DESE DE BAJA a partir de la firma del presente Decreto a los agentes que se indican en el Anexo **IF-2025-02507914-NEU-MERN** que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

**Artículo 3°:** CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales aprobada por Decreto DECTO-2025-58-E-NEU-GPN, el cargo consignado en el Anexo **IF-2025-02388471-NEU-MERN** con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 allí determinada.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a las personas y en las categorías que se detallan en Anexo **IF-2025-02388478-NEU-MERN** de la presente norma, más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5°:** MODIFÍCASE del Decreto DECTO-2025-58-E-NEU-GPN, la bonificación correspondiente del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, al cargo Departamento Servidumbres, correspondiendo 40% a partir de la firma del presente Decreto.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 7°:** Por el área correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

